

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 9 rs. mes y 25 trimestre.—Fuera, 28 rs. trimestre, y por comisionado, 30.—Ultramar y extranjero 50.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º 6.16 y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAIBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

PRELIMINAR.

Unicamente la verdad puede salir gananciosa de ser combatida.

(Estudios filosóficos sobre el Cristianismo, por Augusto Nicolás.)

Quando la vanidad humana se deposita en germen en la edad temprana del hombre; cuando esa vanidad crece con el individuo y se desarrolla con la soberbia, por el único deseo de destacarse sobre los demás, desconociendo el mérito de la humildad que se vincula en el saber que atraviesa la vida entre el trabajo y la modestia, la imprudente altanería brota de la razon entorpecida de los soberbios y la ignorancia azuza á el espíritu á inerepar las cosas mas sagradas y disputar á Dios el tesoro de su inmensa sabiduría, negando su existencia y hasta las sublimes disposiciones de su misericordia.

Así acontece en la época presente en que haciéndose alarde de un saber que no se posee, algunos hombres con osado atrevimiento se levantan á impugnar lo que ellos mismos no tienen valor para destruir en el reposo de su vida, en el silencio de la meditación profunda y junto al umbral de ese sepulcro, que recibió en su seno á tantos pechos varoniles de esforzados católicos, que sin vanidad, sin orgullo, pero sin miedo, «Suñer infeliz» escribieron la historia de nuestra religion letra á letra con raudales de sangre vertida en los anfiteatros de los despoticos emperadores de la corrompida Roma.

Quando esto acontece, quando vemos á tantos hombres no ímpios, sino imprudentes, queriendo envolvernos en las tinieblas de los paganos, el hombre pensador dirige su vista hácia otros puntos y lleno de alegría ve alzarse á Newton, sabio, modesto y religioso, destacando su cabeza tantas cuantas veces oia pronunciar el nombre de Dios, y deteniendo su paso para hacerlo si caminaba, pagando de esta manera su tributo á aquella superior y divina INTELIGENCIA, con quien estaba en comunicacion aunque distante, aquel sabio á quien el mundo contempla desde su vida. Verdad es que Newton conocia las leyes del universo y que el que conoce los giros de tantos soles y la luz del espíritu, no ha de poder vivir sino en Dios, LUZ DE LUZ, y fuente eterna que abastece á los sedientos espíritus de inteligencia.

Nada nuevo hemos aprendido en vuestras predicaciones; nada nuevo nos habeis dicho y con poca generosidad, y con poca hidalguía habeis traído á estos debates sucesos y cosas que se hallan controvertidas, y que si no conoceis la controversia ocurrida en un nuevo error humillante para vuestra vanidad, puesto que pretendiendo aparecer como sabios dais al traste con vuestra inusitada arrogancia.

De la misma manera nada nuevo añadiré yo á lo que tantos otros han dicho en materia tan debatida, y para hacerlo no escogeré ni buscaré mi apoyo en la fé católica, no porque me falte esta fé, sino porque es bastante la razon para discurrir por este camino, aceptando el principio que profesais y del que habeis uso en las presentes circunstancias en que quereis desechar este principio. No buscaré, no, mi apoyo en los defensores del catolicismo, no apoyaré principalmente en los mas contrarios suyos, huyendo en mi primera intencion de parte de aquellos que os puedan parecer como sospechosos.

Con sobrada crueldad y poco acierto escogéis el lugar para tales discusiones. Yo no puedo dudar que podéis discutir respecto del establecimiento de otras religiones; de las consecuencias de este establecimiento, de su libertad, y de todo lo que respecta á ellas, sin ofensa ni recriminacion. Pero apartándoos de este objeto habeis ocupado una tribuna que debéis al católico pueblo que os ha elegido, para negar todas las religiones; negar á Dios y atacar al catolicismo atribuyendo á su iglesia todos los males causados por sus ministros. Vosotros mismos habeis con ello la defensa de esa religion, puesto que nadie puede negaros que como los hijos de Helí han existido minis-

tros malos en el catolicismo, cuya existencia es una de las pruebas mas grandes de la divinidad de que vosotros testificais con vuestra herejía. Este hecho precisamente, segun un sabio á quien conoceis, se eleva á la categoria de un milagro si contemplais una tan pura doctrina conservada y defendida por manos tan manchadas y corrompidas. En efecto, ni toda la corrupcion de Alejandro Borja, ni la de otros muchos miembros de la iglesia católica, fueron ni pudo ser bastante á manchar su moral. La corrupcion de los prelados fué causa eficiente para asegurar en su fé á Montaigne, y esos mismos males le hicieron conocer á Bossuet la verdad de la religion católica, al contemplar que contaba diez y ocho siglos á pesar de la maldad de muchos de sus ministros.

Todos habeis puesto en la favorable balanza de vuestras intenciones los hechos de digna repugnancia, consecuencia de las pasiones de los hombres, y con esas pasiones que son del mundo solamente, habeis querido ennegrecer aquella obra que solo pertenece al cielo.—Pensadlo bien, que si estableceis esta diferencia, es seguro que vuestra vanidad se hundirá, y que la verdad os abrirá camino en vuestra razon embotada por esas mismas pasiones que justamente condenais, y que condenan todos los católicos.

Negar á Dios porque haya católicos que no obedezcan á sus deberes, es demasiada arrogancia vuestra. *El mundo se halla en posesion de esta idea, y toca á vosotros probar esta negacion.* Comprendedlo bien, tened calma, y sin pasion reflexionad sobre ello.

No quiero suponeros con tanta arrogancia que os creais mas sabios que Sócrates, victima de esa idea tan grande y á quien por ello condenaron sus contrarios á la cicuta. No quiero suponeros tanta ignorancia que atribuyais á Sócrates miedo en su declaracion, porque no cupo miedo en quien se impuso sobre los treinta tiranos del pueblo; el miedo no existia en aquel hombre singular que consolando á sus discípulos porque lloraban la injusticia de la sentencia que le condenaba á muerte, aguardaba con animo sereno el último instante de su vida. Sócrates no tenia miedo, veía la verdad y tuvo valor para confesarla ante el senado de Atenas que habia de juzgarle. Allí admitió y defendió las primeras nociones sobre el Criador del universo, y es menester escucharle ante el senado defendiendo la causa de su muerte para juzgar de su valor.

«Mis cuidados, decía aquel sabio, han sido siempre persuadir así á los jóvenes como á los ancianos, que el alma debe ser el solo objeto de su afecion y no su cuerpo, ni las riquezas, ni los otros precarios bienes de esta vida.—Yo sostengo que la virtud no proviene de las riquezas, sino que las verdaderas riquezas vienen de la virtud, y que todos los bienes de la vida tienen por origen este principio... Atenienses, continua diciendo este hombre sublime, pronunciai contra mi la sentencia que tengais por conveniente; yo no puedo mudar de conducta, ni mucho menos arrepentirme de ella que he tenido hasta aquí.—Yo no debo abandonar una mision que he recibido de Dios.»

El senado, sin embargo, condenó á muerte á este sabio que permaneciendo mucho tiempo después en la prision no quiso la fuga con que le brindaba Criton, diciendo Apollodoro que le mostraba su inocencia con la firmeza de un juez severo. ¡Descarais mejor que yo muriera culpable!

El que salvó á los generales en presencia de tiranos bebió la cicuta. Sócrates murió por haber confesado á Dios siendo uno de los primeros testigos de esta verdad.

Pero podemos volver nuestra vista á otro punto, mas luminoso para el catolicismo.—Existen y han existido siempre otros hombres que han pretendido ser enviados de Dios, hombres que han querido enseñar á sus pueblos que han levantado una civilizacion y una teología sobre su predicacion y doctrina. Entre esos hombres aparece el legislador Mahoma, legislador de un pueblo numeroso y principio de una religion.

Mahoma que tenía ó debía tener el interés en favor de su escuela, llegó al umbral de la religion de Cristo; detuvo en él sus pasos, confesando á sus creyentes la gran-

deza del hombre Dios é inspirado por el evangelio fundó una moral que se le parecia en muchos puntos preceptivos. En el año duodécimo de su mision profética; en aquel viaje al cielo; en su celestial vision vió en Jerusalem al patriarca Abraham, á Moisés y á Jesús, que suponen salieron á recibirle á su llegada. El Eterno habló allí al profeta; le reveló que habia criado á Jesús de su espíritu y de su verbo, y como si esto no fuese bastante decia á sus creyentes que los cristianos hallarian la gracia del ETERNO sino vendian su doctrina por un vil interés, porque siempre es justo en pesar las acciones de los hombres. Tambien les dice que los cristianos habian de ser juzgados por el evangelio y que aquellos que de otra manera juzgasen serian prevaricadores.

Este libro sagrado para los discípulos de aquel falso profeta es un gran cimiento de la fé de los cristianos... Dos hechos ha reseñado importantes para la historia de la religion. El uno á Sócrates confesando á Dios; el otro á Mahoma confesando tambien la divinidad de Jesucristo. Estos dos hechos bastarian por sí solos; pero siguiendo mi propósito buscaré aun mas apoyo en los mas enemigos del cristianismo á quien reconozco como sembreros de la discordia y la vanidad. Rousseau, que no será ciertamente sospechoso, me sirve de autoridad en este punto; yo acepto á Rousseau cuando asegura que fuera de un Dios que recompensa y que castiga no vé mas que injusticia, hipocresia y mentira en medio de los hombres, tambien le admito cuando dice que es un error atribuir á la filosofía, la bella moral de nuestros libros, cuando es tomada del evangelio. Que los preceptos de Platon son sublimes pero son muchos sus errores, que Ciceron no hubiera sido nada sin Platon y que el evangelio es el solo moral; siempre cierto; siempre verdad; siempre parecido únicamente á sí mismo.»

Tambien Montesquieu, me sirve en este punto de fundamento: él me dice: «que la religion cristiana tiene por objeto la felicidad del cielo y tambien la de la tierra y que cuanto menos falsas sean las ideas religiosas de un pueblo tanto mas virtuosos, felices, libres y pacíficos serán los hombres en él; que toda religion consiste en algunas opiniones especulativas llamadas dogmas y que en este punto todas, á escepcion de la católica, son unos sistemas filosóficos mas ó menos temerarios.»

Pareciame que debía terminar en este último punto, pero al encontrar á Voltaire y á Lutero, no quiero ni debo desechar tampoco su autoridad.

«El primero nos dice que no creer en ningún Dios es un error espantoso en moral, error incompatible con un gobierno sabio. —Que la confesion es un gran freno de los crímenes secretos» y el segundo «que preferiria primero transigir con el despotismo de los papas que consentir ni por un momento la supresion del altar de la penitencia del pecado.»

Sócrates, Mahoma, Rousseau, Montesquieu, Voltaire y Lutero, me han parecido bastante autoridad para vosotros, por eso os los he traído yo en apoyo de mis razonamientos. Ahora réstame solo citar en mi favor tambien algunas apreciaciones de protestantes célebres, de cristianos instruidos, y de esponeros cuanto es el amor y transigencia de la iglesia católica que os ama en ese mismo delirio de vuestra exaltada fantasía. Yo tengo este derecho, no he querido empezar por él, y cediendo al vuestro terminaré hoy para ocuparme del mio después.

J. Carlos Gimenez.

«El Oriente», periódico de Albacete, se ocupa del discurso del republicano Suñer y Capdevila y cree á este muy próximo á perder el juicio si por casualidad le queda alguno.

Hemos recibido ejemplares del primer tomo de la serie primera de una nueva biblioteca universal económica, el cual comprende la obra de Sir Jorge Cornwall Lewis, titulada *¿Cuál es la mejor forma de gobierno?* que es de actualidad; forma un tomo

en octavo de cerca de 200 páginas, en buen papel y esmerada impresion, que se vende al reducido precio de 5 rs.

El precio fijado á la nieve para su venta en el presente año, es el de tres cuartos y medio libra, sin perjuicio de rebajarlo si sobreviniesen nevadas.

«El Oriente» de Albacete dice lo que sigue:

«Se ha reconcentrado en esta capital la fuerza de guardia civil que hay en la provincia, con el objeto, segun se nos asegura, de perseguir una partida que parece ha pasado por Corral-rubio. Se compone de unos treinta hombres capitaneados por un tal Goro, agente carlista y acérrimo defensor de esta causa. Se dice que vienen ya perseguidos con fuerzas de Valencia y que su grito es «¡Viva la república!»

Por el gobierno de provincia se ha encargado á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la guardia civil y empleados de seguridad pública de la misma, practiquen las mas eficaces y esquisitas diligencias con objeto de averiguar si en las platerías, puestos públicos, casas particulares ó de empeños, se han presentado para la venta algunas de las alhajas que se expresan á continuacion:

Alhajas que se citan.

Un reloj saboneta plaqué de 20 lineas, boston inglés, volante en el centro, esfera dorada, minutos negros, cristal agujereado y caja lisa, con escudo en la tapa número 26.735

Una leontina corta de oro formando dos trenzas y dos pasadores con piedra ágata en sus centros y una llave de oro formando una lira.

Dos pulseras de cerda negra con broche dorado y pedrería falsa.

Una sortija de diamantes tabla de aro estrecho y las piedras corridas.

Un anillo de aro ancho, de oro labrado, con puntas de diamantes, formando un ramo.

Otro id. id. con una esmeralda pequeña en el centro.

Otro id. calado, aro ancho, con un camafeo de coral abricantado.

Un rosario de plata sobre dorado con su cruz y Maria.

Una fosforera de plata laboreada.

Unos aretes pequeños con pepitillas de diamantes viniendo la pedrería de mayor á menor y formando en el centro una S.

Unos botones de coral propios para pechera y de tamaño de un garbanzo.

SECCION OFICIAL.

ADMINISTRACION

de Hacienda pública de la provincia

DE MURCIA.

Seccion de estancadas.

Para el día 5 del actual á las doce de su mañana, tendrá lugar en el patio de estos almacenes, el remate de una caballería menor aprehendida con sal de contrabando.

Murcia 4 de mayo de 1869.—José Jimenez Delgado.

Debiendo adquirirse mensualmente por administracion directa 904 tablas de pino para cajones de empaque en virtud de autorizacion concedida por el poder Ejecutivo de la nacion, se anuncia y señala el día 7 del actual desde las 10, hasta las 11 de la mañana, para que puedan presentarse ante la Junta económica de la fábrica de pólvora de esta ciudad, las proposiciones de ajuste, en la inteligencia que el precio limite de cada tabla es el de 0.697 escudos.

CÓRTESES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MONCASI.

Extracto de la sesión celebrada el día 3 de Mayo de 1869.

Se abrió á la una y cuarto, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. ORENSE: Señores, yo desearia que entráramos en la discusión del proyecto de ley sobre abolición de quintas y matriculas de mar y en la del desestanco del tabaco, pues aunque son asuntos que no han de tener cumplimiento inmediatamente, conviene que se resuelvan.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Moncasi): La mesa tomará en consideración la indicación de V. S. y acordará sobre ella lo conveniente.

Se mandaron pasar á la comisión de actas las credenciales presentadas por los Sres. don José Tomás Salvany y D. Enrique de Guzman, electos diputados por Barcelona.

Se leyó la siguiente

Proposición de ley.

«Artículo 1.º Se declara que las mercancías procedentes de las Antillas españolas, despachadas hasta el día 20 de Octubre de 1868 inclusive, en la aduana de Barcelona, devengarán los derechos fijados por la Junta revolucionaria de aquella ciudad en decreto de la misma fecha.

Art. 2.º Las mercancías de la misma procedencia y las restantes del arancel tendrán la rebaja de 33,1/3, y 50 por 100 respectivamente hasta la fecha de 30 de Octubre inclusive.»

Palacio de las Cortes 19 de Abril de 1869.—Gonzalo Serraclará.—Victor Balaguer.—Juan Tutau.—Antonio María Fontanals.—A. Ferratges.—Eduardo Maluquer.—Santiago Soler y Pla.

El Sr. BALAGUER: Señores diputados, en 9 de Octubre de 1868 la Junta revolucionaria de Barcelona dió dos decretos importantes; primero, declarar de cabotaje el comercio con nuestras Antillas, y la franquicia de derechos de todos los géneros de aquella procedencia; y disponiendo por el segundo la rebaja de un 50 por 100 en varios artículos designados como primeras materias, y de un 33 1/3 por 100 en todos los demás artículos del arancel; y se añadió que estas rebajas continuarán hasta que el Gobierno provisional acordara lo contrario.

El primer efecto de esta medida fué una baja en esos artículos, y de ahí la pérdida que hubieron de experimentar los comerciantes que tenían mercancías almacenadas.

Mientras esta disposición estuvo vigente, el comercio de Barcelona tuvo naturalmente que someterse á ella, y cuál no sería la sorpresa de los comerciantes de Barcelona cuando tuvieron noticia de que el señor ministro de Hacienda, por decreto de 22 de Noviembre de 1868, mandaba que los comerciantes reintegrasen el importe de los artículos introducidos con rebaja. ¿Era justo? No, en opinión de los firmantes de la proposición, ni acaso en la del mismo señor ministro, que tal vez no se proponía más que uniformar la legislación. ¿Puede ser justa esa medida, en opinión de los señores diputados? Creo que no. ¿Era ó no, señores diputados, un poder real, efectivo, la Junta revolucionaria de Barcelona? ¿Era ó no en aquellas circunstancias un poder supremo, soberano? ¿Había en aquellos momentos sobre la Junta de Barcelona un poder superior al cual se pudiera apelar? No: esa Junta, como todas, cuando podían peligrar los intereses de la revolución de Setiembre, era preciso que asumieran todos los poderes y legislaran según conviniera á los intereses de la patria.

Esta es la explicación del hecho, y ahí veréis cómo queda apoyado el proyecto de ley que yo espero que la Cámara se dignará tomar en consideración.

El señor ministro de HACIENDA: El señor Balaguer y otros señores han presentado una proposición para corregir un acto anormal nacido de la revolución de Setiembre. Señores, una sola observación haré: la de que la Junta de Barcelona, al decretar esas medidas, al acordar el comercio de cabotaje con nuestras Antillas, aceptó un principio libre-cambista. Pero sea de esto lo que quiera, el Gobierno no tiene inconveniente, por su parte, en que las Cortes tomen en consideración la proposición de ley que se discute.

Leída segunda vez la proposición de ley, se tomó en consideración, acordándose que pasara á las secciones.

Acto seguido se leyó la siguiente proposición:

«Pedimos á las Cortes que con el fin de conocer hechos gravísimos, y resolver lo procedente, se sirvan disponer que se traigan todas las piezas del proceso ordinario y del proceso de imprenta, seguidos contra D. Eduardo Ruiz Pons, por injurias á los Borbones, en 1861 y 1862, ante el juzgado del Pilar, audiencia de Zaragoza, tribunal de imprenta de la misma ciudad y ante el tribunal Supremo de Justicia.—Juan Pablo Soler.—José María Orense.—Joaquín Gil Berges.—Federico Rubio.—Leonardo Gastón.—Fernando Garrido.—Ramon Castejon.»

El Sr. SOLER (D. Juan Pablo): Señores, hubo una época, en 1861, en que el partido democrático procuraba propagar sus ideas, no obstante las persecuciones que sufrían los periodistas. Se atacaba á la democracia por utópica, y con este motivo el Sr. Orense trató de publicar el programa de *La Discusión* en forma de decretos, pero se recogió el periódico,

y no pudo realizar su pensamiento. No habiendo podido insertarlo en *La Discusión*, se dirigió al Sr. Ruiz Pons, que residía en Zaragoza, y el Sr. Ruiz Pons lo publicó, seguido de una hoja en que manifestaba el juicio que le merecían los Borbones. Aquella hoja fué denunciada por el fiscal, considerando que había en ella delito de imprenta. Luego hubo de creer ese mismo fiscal que no podía perseguir al Sr. Ruiz Pons en ese concepto; acudió al Código penal, y dijo que en la publicación de esa hoja había un delito común. Despues de grandes luchas, se vió la causa, y el juez de primera instancia dijo que no había delito en aquella hoja, y absolvió á los procesados. Pasó la causa á la audiencia, quien aprobó el fallo del inferior. Esto, despues de haber oído la defensa que el Sr. Gil Berges hizo en primera instancia, y la muy brillante de nuestro ilustre Presidente, el Sr. Rivero, ante la audiencia.

Grandes sospechas hay para creer, señores, que en ese proceso se ha faltado á la justicia. Las gracias que recibieron la mayor parte de los que intervinieron en él. Por lo mismo, pido yo que venga aquí, y si los magistrados del tribunal Supremo obraron en justicia, la opinión pública los absolverá. Si faltaron á ella, que sufran el castigo á que se hayan hecho acreedores.

Por todas estas razones ruego á la Cámara se sirva tomar en consideración y aprobar despues el proyecto de ley.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: ¿Qué objeto puede tener la remisión de una causa fenecida? S. S. lo ha dicho; que venga para que los abogados de la Cámara la examinen, y se exija á los magistrados la responsabilidad á que haya lugar, ó se les absuelva.

Esto ha dicho S. S., y yo no creo, señores, que esta Cámara, por muy soberana que sea, ni ninguna Cámara del mundo ha tenido ese género de atribuciones que S. S. quiere dar á esta. ¿Para qué puede venir aquí la causa? Para cuatro objetos: 1.º Para darla publicidad y que la opinión pronuncie su fallo sobre los abusos que puedan haberse cometido. 2.º Para exigir la responsabilidad á esos funcionarios. 3.º Para que la sentencia se revise; y 4.º Para rehabilitar la memoria del Sr. Ruiz Pons. Yo voy á demostrar que ninguno de esos objetos se conseguiría. ¿Quiere S. S. dar publicidad á la causa? Pues ya lo ha conseguido por medio de su discurso, y aún puede todavía dársela mayor, acudiendo á los tribunales ó al ministro de Gracia y Justicia. ¿Quiere S. S. que se revise la sentencia? Eso no puede ser; no hay nadie que lo sostenga.

Entre los inconvenientes de traer aquí la causa, sería uno que sentaríamos un precedente que podría repetirse todos los días. Por lo mismo, y porque creo que de esta manera atacaríamos la independencia del poder judicial, pido á S. S. que retire la proposición.

El Sr. SOLER (D. Juan Pablo): Ante todo, debo decir al señor ministro de Gracia y Justicia que yo no he pedido la causa para rehabilitar la memoria del Sr. Ruiz Pons, porque le vindicó el pueblo entero de Zaragoza en aquella época, y más tarde la revolución de Setiembre.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Como debe comprender el Sr. Soler, cuando yo he citado la Constitución del año 12 no podía desconocer la existencia del artículo á que S. S. se ha referido; pero S. S. comprenderá que es indudable que ese artículo había de ofrecer hoy graves dificultades para su realización. Y de todos modos, como S. S. ha hecho su discurso y como puede pedir la publicación de la causa, créame S. S., el mejor castigo que puede imponerse es el de la opinión pública, perfectamente ilustrada.

El Sr. SOLER (D. Juan Pablo): Yo no sé si eso causa dificultades; pero si está vigente, es necesario que se cumpla, á pesar de ellas. En cuanto á que el mejor castigo que puede imponerse es la opinión pública, yo considero que es preciso también hacer efectiva la responsabilidad que marcan las leyes que según S. S. están vigentes.

El Sr. SORNI: El señor ministro ha dicho que no habría ningún abogado en esta Cámara que apoyara la doctrina del Sr. Soler; y yo, como abogado, debo decir que no estoy conforme con lo que el señor ministro ha manifestado, y que lo mismo sucede á otros muchos abogados. La razón que tengo para esto....

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, yo ruego á S. S. que considere si esa es alusión personal. Para lo que puede referirse á la personalidad de S. S. ya ha dicho lo bastante.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Siento que el Sr. Sorni no haya explanado su pensamiento, y ruego al Sr. Presidente le permita hacerlo cuando yo me sienta.

Yo he dicho que no hay aquí ningún diputado abogado que sostenga que tiene la Cámara poder para castigar á los funcionarios del poder judicial por lo que han hecho en el ejercicio de sus funciones. Si el Sr. Sorni cree otra cosa, lo siento por él.

El Sr. GIL BERGES: Directamente aludido por el Sr. Soler, como defensor en primera instancia del Sr. Ruiz Pons y consortes, debo decir algunas palabras acerca de esa causa, en la cual hay una gran iniquidad de competencia negativa. Ha habido un juzgado de primera instancia que ha dicho que no había delito común, y un juzgado de imprenta que ha dicho que no había delito de imprenta, sino, si acaso, de delito común. ¿Cómo puede hablarse aquí de competencia negativa, cuando esta no tiene lugar sino cuando dos tri-

bunales no quieren entender en un asunto, y el superior común decide cuál de ellos ha de ser el que entienda?

Por lo demás, aquí no se trata de dar publicidad, ni de rehabilitar al Sr. Ruiz Pons; se trata de exigir la responsabilidad á los que le juzgaron, que no son reyes irresponsables, y esto, no para que las Cortes entiendan en la causa, sino para que nombren jueces que entiendan en ella. Hé aquí el objeto de la proposición, que yo rogaria á la Cámara que tomara en consideración.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El Sr. Gil Berges ha venido á darme la razón en contra del Sr. Sorni. S. S. no cree que la Cámara puede castigar á esos funcionarios, y si el Sr. Soler hubiera apoyado la proposición como lo ha hecho ahora S. S., yo no hubiera tenido inconveniente en acceder á que se tomara en consideración.

El Sr. GIL BERGES: La proposición no dice más que lo que yo indico: dice así: (la leyó.)

Solo se trata, pues, de traer los precedentes.

El Sr. SORNI: Me reservo para otro día el contestar al señor ministro, para no entorpecer en este momento los debates.

Leída de nuevo la proposición, fué tomada en consideración; y acordándose que no pasara á las secciones, se aprobó sin discusión.

ORDEN DEL DÍA.

Continúa la discusión pendiente sobre el proyecto de Constitución.

El Sr. OLOZAGA: Tuve la honra de decir el otro día al Sr. Montesino que la comisión admitía el pensamiento de la segunda parte de su enmienda; y como cree que su sitio es en el art. 27, le parece que á las palabras de éste podrán agregarse las siguientes:

«La adquisición y el ejercicio de los cargos públicos, así como la adquisición y el ejercicio de los derechos civiles y políticos es independiente de la religión que profesen los españoles.»

Habia también en la enmienda otra idea relativa á los deberes de los españoles respecto del Estado, y á la no exención de ellos por causa religiosa. Esta, si S. S. insiste en ella, se deberá poner en el art. 28.

El Sr. PI Y MARGALL: Señores, grande es la dificultad en que me encuentro al tener que tomar parte en tan solemne debate. Despues de lo mucho que se ha dicho en la totalidad del proyecto y en las enmiendas, es imposible que yo pueda decir nada nuevo; procuraré, sin embargo, dar á mi discurso la mayor novedad á que alcance.

Creo inútil decir, señores, que soy partidario decidido de la libertad absoluta de cultos, que es la tan necesaria y obligada de la libertad del pensamiento. No creo que el pensamiento pueda ser libre donde hay una religión única, que se considera como verdadera. Siendo esto así, ¿cómo ha de permitirse que se diga nada contra su dogma? Eso no puede ser, y así es que en todas nuestras leyes de imprenta se ha conservado la previa censura para las cuestiones de religión y moral.

Y realmente, señores, sería imposible mantener la unidad sin la intolerancia. Ahora bien; ¿creo la Cámara que con esa intolerancia puede haber libertad de pensamiento? No; todo lo que el pensamiento puede investigar está resuelto en el Antiguo y en el Nuevo Testamento.

El señor cardenal arzobispo de Santiago nos decía que la razón tenia necesidad de admitir la verdad; pero S. S. nos hablaba de verdades demostradas por la experiencia; nadie duda, por ejemplo, de que dos y dos son cuatro, de que el todo es mayor que la parte, de que la suma de los tres ángulos de un triángulo son iguales á dos rectos ó de que un cuerpo grave lanzado al aire viene á buscar, en virtud de su gravedad, el centro de la tierra.

Estas verdades las admite y las reconoce todo el mundo. Pero ¿no es ese mismo un argumento contra la verdad católica? Si esa verdad es lo mismo que esas otras verdades, ¿cómo ha sido puesta en duda y discutida durante tantos siglos? ¡Ah! si esa religión fuera tan verdadera como esas otras verdades, no había hoy argumentos con que combatirla.

Es tan soberana la razón, señores, que de ella nace la idea de Dios, idea que no es revelada, idea que en los pueblos que no han tenido revelación se manifiesta por grados, pero llega á imponerse del modo más absoluto.

Pues bien, yo que creo en la necesidad absoluta de la latitud del pensamiento, quiero la libertad de cultos.

Ved lo que pasa en esta misma Cámara: aquí, donde representamos una Nación que se dice católica, se oye hablar con la sonrisa en los labios de las vírgenes, del Señor y de los milagros, de los santos, y cuando se ataca al catolicismo se nos escucha con benevolencia á los que en este sentido hablamos, y aun se aplaude con frenesí á un orador elocuentísimo que dirige al catolicismo desde estos bancos los tiros más acerados.

Pero hay más: es que hoy, despues de once años en que el clero ha tenido á su favor la corona, el pueblo, en cuanto se ha visto libre, ha hecho cuanto ha estado en su mano en contra del catolicismo. No tenemos, no, catolicismo verdadero; lo que tenemos son las prácticas, la rutina, los hábitos; no la fé, ni el sentimiento religioso.

El catolicismo ha muerto; os lo prueba hasta la conducta de la Iglesia, que viene haciendo una serie de transacciones que la son necesarias para vivir. ¿No habeis visto á la Iglesia

que ha llevado á sus templos á los mismos cantores y cantatrices á quienes antes negaba la sepultura sagrada? ¿No la habeis visto para llenar sus arcos, llevar á los templos señoras aristocráticas, elegantes y lindas que hacen que pueda obtener por la vanidad y por las pasiones mundanas lo que no puede obtener por el sentimiento religioso? ¿No la veis acudir á las rifas, al juego, para fomentar la beneficencia, tratando de sostener los hijos del vicio con otro vicio?

Pero hay más; aquí habeis oído á un obispo y á un príncipe de la Iglesia. Y bien; ¿qué fé, qué convicción, qué esfuerzos de entendimiento, qué lógica habeis visto en sus discursos? ¿Habeis visto oradores de más ó menos talla; pero podeis compararlos con los obispos que predicaban la fé en la Edad Media?

Han tratado de crearse por la Iglesia católica dos poderes, y yo debo decirlos que si esos poderes estuvieran bien determinados, podrían ser uno. El poder temporal representa la práctica, y el espiritual la teoría; el primero no vé más que los intereses del momento; el segundo atiende á los intereses universales y perpétuos: el primero tiene su razón de Estado; el segundo indica que es menester que continúe la justicia.

Y en este caso, ¿con qué derecho se ha de decir á los que no son católicos que paguen el sostenimiento de una religión en que no creen? Y esta carga es tanto más extraña, cuanto que estamos atravesando una situación económica deplorable. Hemos contraído empréstitos de 3.000 millones, y aún se nos anuncia que los presupuestos no se nivelarán y que habrá que recurrir á nuevos empréstitos; y el presupuesto de la deuda crece, y crece en una proporción inmensa. ¿Es esta la ocasión de pedir 200 millones para la religión católica? Esta es una contradicción grandísima, y una contradicción que no puede menos de acarrear grandes males para la Nación.

Se supone que esos 200 millones que se pagan á la Iglesia son como indemnización de lo que se le ha tomado; y esto no es cierto, pues semejante indemnización no procede: la Iglesia ha faltado á su misión, ha perdido las condiciones de su antiguo ser, y justo es que también nosotros obremos de distinto modo con ella. Además, cuando esa Iglesia, lejos de prestarnos servicios gratuitos, estos son ya retribuidos por los particulares, por la Nación, ¿qué derecho hay para que por otro lado le pague el Estado esos mismos servicios? Esto no puede sostenerse. Concluyo, pues, rogando á la Cámara que acuerde, como verdadera representación de la libertad de cultos, la separación de la Iglesia y el Estado.

El Sr. MATA: Siento, señores, encontrarme con que tengo que contestar al Sr. Pi, en lugar de cualquiera de los señores obispos, ó al menos del Sr. Manterola. Como quiera que sucediera, pues, son tantos los puntos de contacto que tengo con S. S., que aumenta mi disgusto y mi dificultad para defender á la comisión de los ataques de mi amigo el ilustrado orador republicano.

La comisión ha colocado á los derechos individuales la libertad de cultos, si bien, tratándose de la religión católica es un hecho de diez y nueve siglos, y que ella está encarnada en el espíritu de casi todos los españoles, necesariamente ha tenido que fijarla distintas condiciones que á las demás en estas que puedan venir á establecerse en España.

En cuanto á la proclamación de la libertad religiosa como un derecho individual, yo no me ocuparé de lo dicho por el Sr. Pi, con cuyas ideas en ese punto no hay que advertir que estoy conforme, siguiendo como seguimos S. S. y yo una misma escuela. A quien hay que contestar sobre esto es á los partidarios de la intolerancia religiosa, pues la libertad de cultos es consecuencia natural del libre albedrío, sin el cual el hombre desciende á la categoría de bestia ó de cosa, y los que le niegan se oponen á la ley divina, á la voluntad de Dios, que quiere hallar en el hombre mérito y demérito para darle el premio ó el castigo que por sus actos le corresponda.

Veréis cómo la comisión, al colocar la libertad de cultos entre los derechos individuales, no ha hecho más que atenerse á un hecho natural.

Y dicho esto respecto á los que atacan á la comisión por haber consignado la libertad religiosa, haciéndolo en nombre de la unidad católica que se quiere seguir sosteniendo, voy ahora á dirigirme al Sr. Pi, que ha censurado esa libertad por la manera como se establece en el artículo, y en nombre de unas ideas más avanzadas, en materia de las relaciones de la Iglesia y el Estado.

Señores, varios son los sistemas que pueden adoptarse para formular esa organización política; pero la mayor parte de ellos son inadmisibles en este momento. ¿Es posible hoy la autoeracia de la Iglesia, como en sus primeros tiempos y hasta en épocas no menos remotas? ¿Lo es la separación completa de la Iglesia y el Estado, cuando no tenemos cultos numerosos distintos de la religión católica? ¿Debemos tampoco seguir el sistema de Concordatos, convencidos de que la Iglesia en la hora del peligro lo acepta todo, reservándose el modificar ó no cumplir lo concordado el día que vuelva á hallarse en condiciones de predominio? No; pues bien, la comisión ha propuesto un término medio, que prepara en el porvenir la solución más conveniente.

El Sr. ALVAREZ BUGALLAL: Al entrar, señores, en este importante debate, el más solemne y trascendental de cuantos pueden ventilarse en este sitio, debo comenzar expo-

niendo dos sentimientos, dos quejas que necesitan formular ante vosotros. Es la primera, la expresión de la amargura que de mi alma se apodera al notar la indiferencia que revela la soledad de esos bancos, y es la segunda la no interrumpida modestia, el persistente silencio que hasta ahora ha guardado el Gobierno en este asunto, debiendo notar que es la primera vez que, al tratar de un asunto como este, la causa de la Nación española, la causa del catolicismo, ha quedado desamparada.

Así es que tenemos el fenómeno de que aquí no ha habido verdadero debate, no ha habido contradicción, sino un prolongado monólogo entre el Sr. Pi y el Sr. Mata, abundando ambos en la misma idea.

Dice el Sr. Pi que el catolicismo ha muerto en la conciencia del pueblo español, recordando la matanza de los frailes y la compra de bienes nacionales. Pero, señores, ¿se pueden considerar como representantes de la Nación aquella de unos cuantos que fanatizados por los enemigos de las comunidades religiosas que cometieron en las personas de inofensivos individuos de ellas, tan bárbaro atropello? Y en cuanto á los bienes de la Iglesia, lo que el Sr. Pi debe observar es que mientras el Santo Padre no dió su aprobación á la medida, las ventas eran tan escasas é insignificantes, como numerosas y de consideración fueron tan pronto como el Papa tranquilizó á los que en ellas pensaban interesarse. Hasta era justo en la conciencia del pueblo español estar arraigado el sentimiento del catolicismo.

Sostengo, señores, que no existe ni ha existido aquí verdadero problema religioso, que nosotros tenemos consumado ya nuestro 89, que nosotros tenemos ya hecha nuestra revolución, y que los movimientos que puedan ocurrir no hacen más que privarnos de aquellos que la revolución debe conservar.

Y es tampoco verdad que la libertad de cultos sea una consecuencia tan lógica de la libertad del pensamiento? No; en el mundo no ha habido más que dos declaraciones de la libertad de cultos; la posterior á la paz de Westfalia y la de los Estados-Unidos. Y ¿por qué esto? Porque la unidad, hoy tan calumniada, que parece predestinada á llevar sobre sí los errores de los reyes, es en política y en religión el desideratum constante de todas las naciones.

La unidad, señores, la tan combatida unidad, ¿no es la clave que resuelve un sin número de problemas? Siendo como son libres el pensamiento y la conciencia, es necesario que en grandes crisis como las que estamos atravesando, se sostenga un régimen interior y voluntario que no puede sostenerse sino por medio de la influencia religiosa. ¿Con qué pretendéis sustituir esto? ¿Con las creaciones filosóficas, con las creaciones panteísticas, con el grosero materialismo que por desgracia empieza á invadirnos? El gran Donoso Cortés, que veía claro en muchas ocasiones, decía lo que podría resultar de esto.

Yo os ruego, señores, que os examineis y que examineis la sociedad; si no encontráis que el temor de la otra vida no es lo que limita el mal, yo no comprendo que encontreis tiranía excesiva.

Yo me dirijo, señores, á los que en España se interesan por el catolicismo, y yo les digo que el tiempo del absolutismo ha pasado; que es menester que formen un lazo indisoluble con la libertad que ha ayudado tanto al catolicismo en otros países, y que si así lo hacen, la reacción que yo veo venir, pero que detesto, no podrá venir, porque los católicos españoles podrán detenerla y permitirán de este modo, unidas con el catolicismo, todas las libertades.

El señor ministro de FOMENTO: Señores, el Gobierno no se hubiera levantado á tomar parte en este debate después de los discursos que se han pronunciado desde este banco, con motivo de las ideas manifestadas por el señor Suñer y por el señor arzobispo de Santiago, si no hubiera oído la acusación más ruda de cuántas se le han dirigido, en los labios del Sr. Bugallal. S. S. decía que no recordaba otro Gobierno, que como éste, dejara desamparadas, huérfanas, sin defensa, las grandes ideas que debía defender en este banco, y añadía que no se explicaba que desde aquí no se hubiera protestado contra ciertas palabras.

Desde luego el Sr. Bugallal no ha estado exacto. En el primer día en que el Sr. Suñer y Capdevila manifestó sus ideas, la minoría republicana expuso las suyas y lo mismo hicieron la comisión y el Gobierno; y cuando el señor arzobispo de Santiago expresó lo que tuvo por conveniente, también el señor ministro de Gracia y Justicia defendió el artículo de la comisión. Esto podrá haberle parecido á S. S. mejor ó peor; pero no puede decir su señoría que el Gobierno no ha manifestado sus ideas y que estaba conforme con lo que habían propuesto hombres á quienes S. S. no puede tachar de ignorancia de nuestra historia ni de los medios que puedan sacar á nuestro país del estado en que se encuentra.

¿Cree acaso el Sr. Bugallal que los señores Ríos y Posada quieren traer aquí el ateísmo? Claro que no, y por eso las palabras de S. S. no han producido efecto, como no lo han producido las funciones de desagravios, ni ciertos discursos y ciertos artículos que no se hacen ni se escriben para excitar el sentimiento religioso, sino para encender la guerra civil en nuestro país.

Y después de todo, yo creo que S. S. pondría en parangón la unidad y la libertad religiosa; ¿pero lo ha hecho? No: ha ponderado las ex-

celencias de la unidad, y después se ha creado un fantasma, el del ateísmo y el materialismo, para combatirlo, como si el artículo dijera que no había Dios ni culto en España.

S. S. duda de que haya hecho eso, y yo no puedo menos de decirle que entonces le pasa lo que á Ovidio.

El Sr. Bugallal decía que si dando al pueblo ciertos derechos se le arrancaba la creencia religiosa, no se le podría regir. Pero ¿dice esto acaso el artículo? No: la comisión sabía perfectamente que el sentimiento religioso existe más ó menos groseramente, con mejor ó peor moral, en todos los pueblos, y no podía querer quitárselo al pueblo español; pero S. S. era tan exagerado al combatir el artículo como lo fué en otras épocas para combatir esas cosas. S. S. dice que vé venir la reacción; pues yo no he visto que aquí la defienda nadie de la mayoría, más que el Sr. Bugallal. (El Sr. Bugallal: Yo no la he defendido.)

Dice S. S. que no la ha defendido; pero de todos modos, yo creo que si aquí no existiera la libertad de la conciencia, la revolución habría nacido manca y la reacción vendría. Es, pues, defender la reacción querer que nos privemos de aquello que puede evitar el que venga. Veá ahí S. S. por qué yo he dicho que S. S. defendía la reacción.

Yo no voy á entraren el fondo de la cuestión; pero no se necesita conocer mucho la historia de nuestro país para parodiar un dicho de Vidart y decir que aquí la libertad es lo antiguo y la intolerancia lo moderno. Aquí han existido, durante la dominación romana, los cristianos, los herejes desprendidos del cristianismo y los que profesaban la religión gentílica; aquí han vivido juntos, en tiempo de los godos, los cristianos, los judíos y los arrianos; después han existido también los mahometanos, y al hacerse las conquistas de las ciudades siempre se toleraba el culto de los vencidos; hasta que se estableció la monarquía única y se terminó la conquista de Granada, faltando luego á las estipulaciones hechas, no apareció esa intolerancia que ha sido la gran desgracia de nuestra patria.

El único lunar de aquellas épocas de conquistas era lo que hacían los sacerdotes que seguían á nuestros soldados y que explotaban sus victorias de un modo que no quiero indicar.

Conste, pues, que esa unidad no ha existido hasta entonces, y que todas las glorias de España no se deben, ni mucho menos, á la unidad religiosa.

Y hay más: aquí ha habido 60 ó 70 mil firmas pidiendo la libertad de cultos, y no se puede dudar de que hay quien la quiere, y en cuanto á que la mayoría de los españoles somos católicos, yo le diría á S. S., si no estuviera en este banco, los grados de fervor que tiene ese catolicismo, gracias á la propaganda que él se hace. Pero aun suponiendo que no hubiera españoles que no fueran católicos, cuando nuestro país está casi despoblado, ¿habíamos de cerrar la puerta á la población solo por motivo de la creencia? No hay ya ningún pueblo donde esto se haga; y no se diga que basta con la tolerancia que teníamos, porque aquí ni había tolerancia puesto que se llevó á presidio á unos protestantes de Granada por haber vendido allí unas Biblias, ni yo quiero que en mi patria viva la libertad con la vida que le den los Gobiernos, sino con la que tenga por las leyes.

Que se han dirigido graves cargos á la idea religiosa. ¿Y qué he de decir yo de esto? Lo repito, ya se ha protestado por el Gobierno y hasta por la minoría republicana.

Que la libertad de cultos es una cuestión de lujo, y que no hay necesidad de plantearla. Esto me recuerda lo que decía un diputado moderado cuando se trataba del diezmo: «abolidle, decía, el pueblo le seguirá pagando;» y sin embargo, el pueblo no lo ha pagado, ni habría fuerzas humanas que se lo hicieran pagar.

Es cierto que el pueblo, en su mayoría, quiere la unidad religiosa; pero eso es porque las ideas no se propagan con tanta rapidez; pero cuando son buenas, luego se aceptan y es imposible que las sociedades se guien por las preocupaciones de los pueblos. Ninguna de las reformas que aquí se han hecho estaban en la conciencia del país, y sin embargo, se han establecido con buenas condiciones.

En cuanto á lo de andar á saltos, el país ha andado siempre con mucho cuidado en las cuestiones religiosas; el año 12 se legisló hasta para lo futuro; el año 37 ya se le quitó lo del futuro; el año 56 se estableció la tolerancia; ahora era ya preciso establecer la libertad; pero esto indica que hemos procedido con todo el despaño y toda la cautela posible.

Voy á concluir, señores diputados, diciendo al Sr. Bugallal el por qué ha permitido el Gobierno, no hoy, sino desde que fué Gobierno provisional, practicar la libertad religiosa, y por qué hay dos templos protestantes. El Gobierno ha permitido practicar la libertad religiosa, como todas las demás libertades, ¿sabe S. S. por qué? Porque hubiera sido traidor á sus principios si no hubiera permitido practicar todas las libertades proclamadas por la revolución de Setiembre. Si el Gobierno hubiera creído que después de proclamar el pueblo español, el pueblo liberal, que es al que nosotros veníamos á representar, la libertad religiosa, no debía por su parte proclamarla, hubiera empezado por abandonar este puesto.

El pueblo proclamó en Setiembre todas las libertades, y si el Gobierno hubiera creído que no podía gobernar con ellas, lo que hubiera hecho, y lo que haría el día de mañana, sería decir: «No podemos gobernar con esas ideas;

vengan otros hombres á reemplazarnos.» Pero proclamadas todas las libertades, venir á ser Gobierno y escandalizarnos por la práctica de todas juntas ó de una de esas libertades, eso no podríamos hacerlo nosotros, porque hubiera sido comenzar un sistema de represión que no sabemos á dónde nos hubiera llevado.

Yo conspiré porque no había libertad en mi país, y he hecho todo lo posible por concluir con la dinastía de los Borbones, porque mi país no tenía libertad ni honra. Yo he proclamado todas las libertades con la monarquía, y yo no hubiera podido ser Gobierno si al día siguiente de llegar á este puesto se hubiera tratado de cercenar una sola de esas libertades. Si hubiéramos retrocedido un solo paso, hubiéramos ido á la reacción, porque se puede saber dónde comienza la represión, pero no se sabe dónde concluye. El Gobierno, en fin, señores, no podía ser perjuro á las ideas que le habían elevado al poder. (Bien, bien.)

El Sr. PRESIDENTE: Se vá á preguntar al Congreso si, por haber pasado las horas de reglamento, se prorogará la sesión.

Hecha la pregunta, se resolvió negativamente.

A la comisión de actas se mandó pasar una comunicación del señor ministro de la Gobernación, acompañando las actas generales y parciales de los distritos electorales correspondientes á las circunscripciones de Barcelona, Estella, Logroño, Soria, Tarragona y Zaragoza.

Se acordó imprimir el dictamen de la comisión nombrada para informar sobre el proyecto de ley referente á la cesión y aplicación de edificios y terrenos del Estado á diversos servicios públicos.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: Continuación del debate pendiente. Se levanta la sesión.

Eran las seis y media.

PARTE POLÍTICA.

Se ha hablado con insistencia en los círculos, de crisis, y del reemplazo de algunos ministros, bajo la base de los tres iniciadores del movimiento, citándose para sustituirlos varios nombres, entre ellos los de los Sres. Becerra, Montero Ríos, Martos, Balaguer, Monca-si y otros. A última hora parece que se ha desistido por el momento de toda modificación ministerial.

Lecmos en un colega:

«No sabemos qué veracidad puede tener la idea que hemos oído en algunos círculos, de que en la discusión de los artículos constitucionales que están siendo objeto de debate, los diputados republicanos que han de tomar parte harán declaraciones importantes, de las cuales resultan ciertas diferencias esenciales en las opiniones religiosas.»

Ayer se decía, aunque no sabemos qué fundamento pueda tener la noticia, que aprobados que sean los artículos en que se consigna la base religiosa, se procederá á discutir el 33, ó sea la forma de gobierno.

No es cierto, como algunos colegas han dicho, que el Sr. Manterola haya imitado la conducta de los señores obispo de Jaen y arzobispo de Santiago, retirándose de la Cámara. Ayer ha asistido á la sesión, y según hemos oído, ni aun después de vedados los artículos en que se consigna la libertad religiosa dejará de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, á cuyo seno le ha mandado el sufragio universal. Celebraremos que así sea.

Dice *El Eco de las Cortes*:

«Siguen los rumores de crisis, fundada según la generalidad de los hombres que de política se ocupan, en la baja inesperada de los fondos públicos y en la necesidad de resolver otras cuestiones importantes, cuya decisión no es posible dilatar mucho tiempo sin grave perjuicio de los intereses de la revolución.»

En efecto, no han satisfecho las explicaciones que dió el ministro de Hacienda en la última sesión para justificar esa baja. A no dudarlo, los enemigos de la situación han trabajado y trabajan en contra del crédito, que es el de la patria, y por consiguiente el de todos los españoles, sean del partido que quieran; y esta es la razón por la cual no nos parece digno hablar más de este punto.

En cuanto á las demás cuestiones graves, también el patriotismo sella nuestro labio, esperando que los que hicieron la revolución la salvarán también.»

Según las noticias que hemos recibido y que nos merecen entero crédito, no fué extraña la última reunión que ha celebrado la junta directiva de la mayoría á las cuestiones financieras que desde anteaer traen agitados á nuestros hombres políticos.

Dice un periódico:

«No fué al prepararse á montar á caballo, sino hallándose á la puerta de su casa, cuando el coronel Lagunero recibió el trabucazo que le ha herido.»

Se confirma que entre los procesados se hallan dos curas.»

De una carta de Londres que publica un colega, copiamos los siguientes párrafos:

«Hoy que nuestros hombres políticos han tenido tiempo de estudiar y de profundizar el proyecto de Constitución que las Cortes están dis-

cutiendo, voy á comunicar á V. el juicio que ha formado acerca de él la opinión pública en Inglaterra, siendo inútil advertir á V. que le hablo con entera franqueza y sin reticencia alguna.»

Ese juicio es sumamente favorable, y más de una de nuestras eminencias políticas ha llamado á la nueva Constitución española la Carta Magna de España. Sin embargo, según la extricta analogía, este apelativo es incorrecto; yo le llamaría más bien el «Bill de derechos de los españoles.»

Efectivamente, el proyecto de Constitución sometido á la deliberación de las Cortes contiene los puntos más salientes de nuestra Carta Magna y de nuestro «Bill of Rights,» los dos baluartes de la libertad inglesa, á excepción de algunos rasgos especiales inherentes á las circunstancias locales que concurren al obtenerse ambas garantías.

Hasta aquí los españoles no habían tratado de tener Carta Magna, pero desde el momento en que la han obtenido le han incorporado el «bill» de derechos. La liberal Inglaterra felicita cordialmente á España por triunfo tan precioso y señalado.»

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SERVICIO PARTICULAR.

(Agencia Fabra.)

BERLIN 2.—Confirmase la noticia de que la conferencia sanitaria que tiene por objeto prestar socorros á los heridos en tiempo de guerra, volverá á reunirse en Viena en 1871.

PARÍS 3.—En los círculos políticos se asegura que el emperador no ha ocultado al príncipe Carlos Federico de Prusia que la cuestión relativa al engrandecimiento de Francia hasta el Rhin es de un interés vital para el imperio. Debe acogerse, sin embargo, con reserva este rumor.

PARÍS 3 (por la tarde).—El periódico *El Gaulois* dice que el Gobierno francés proyecta el desarme antes del 15 del presente mes; pero esta noticia no tiene ningún fundamento, porque ya todas las órdenes están dadas para que las tropas que van á reunirse en mayor número que en los años anteriores, en el campamento de Chalons, se ejerciten en unas grandes maniobras en toda la extensión de la línea del ferrocarril de Strasburgo hasta la frontera.

El primer número del periódico *El Rappel* ha salido esta tarde, siendo su venta prohibida en los kioscos, como se había anunciado.

En la Bolsa se han cotizado:
El 3 por 100 exterior español, á 29 3/4.
El 3 por 100 francés, á 71-65.
El 4 1/2 por 100, á 101-50.
LONDRES 30.—Consolidados ingleses, de 90 1/4 á 3/8.

NOTICIAS GENERALES.

El ayuntamiento popular de Barcelona empezó el día 2 á repartir y recaudar la derrama impuesta á los vecinos de aquella capital, al objeto de arbitrar los recursos pecunarios y necesarios para sustituir con dinero el número de ciudadanos con que debe cubrir el cupo que le exige el odioso servicio militar. Los vecinos en general se prestan gustosos á satisfacer la cuota que se les señala por las comisiones que practican la recaudación, comisiones á cuyo frente figura uno de los señores concejales de aquel municipio, secundado patrióticamente en sus trabajos por los señores alcaldes de cada barrio y dos vecinos del mismo. Este trabajo entretenido y minucioso absorbe á los comisionados gran parte del día, y los detalles inherentes al mismo consumen muchas de las horas de la noche.

Las diferencias entre el papel falso y el legítimo del sello primero al quinto, son las siguientes:

Sello 1.º El sello en tinta es más grande y dibujado de otra manera que el legítimo; en la figura, por el hombro derecho, hay una raya que toca en el contorno de la espalda en el falso, y el legítimo la tiene aislada: la S de escudos es más estrecha en el falso, el centro de relieve es más pequeño y tiene muy poco relieve en el falso; el transparente es más grande y con más relieve, y la letra mayor, así como las tres almenas de los castillos, que en el hueco son lisas en el legítimo, y en el falso una raya en cada hueco.

Sello 2.º El sello en tinta es más estrecho y dibujado de otra manera que el legítimo, en el brazo izquierdo, por la muñeca, es más estrecho y tiene una raya más en el falso; en los dos capiteles les falta la raya superior en los falsos, y en la base, al lado del punto también, centro de relieve y transparente lo mismo que el sello 1.º

Sello 3.º El sello en tinta es más grande y dibuja de otra manera que el legítimo en la figura; el pié es más ancho en el falso, la O de diez escudos es más ancha en el falso, centro de relieve y transparente, lo mismo que el sello 1.º

Sello 4.º El sello en tinta es más grande y dibuja de otra manera que el legítimo; dos puntos en la figura; el dedo meñique está roto; la cabeza es más grande, y el freno está roto en el falso; en la orla, por el lado derecho, en el círculo superior tiene cinco rayas, por cuatro el legítimo, centro de relieve y transparente, lo mismo que el sello 1.º

Sello 5.º El sello en tinta es más grande y dibuja de otra manera que el legítimo; los ojos son más pequeños y la raya de la nariz rota por la parte superior en el falso; la S de escudos es más estrecha en el falso, centro de relieve y transparente lo mismo que el sello 1.º

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Línea de anuncios, de 1 a 6 días 50 ctms. cada día, por 7 días 44, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30. —Reclamamos sueltos, gacetas, etc. a 150 ctms. línea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1.000.—A visos oficiales, ó de defunción, a 100 —A los suscritores de mas de trimestre se cobra la mitad de los precios sin otra rebaja. —Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta sección, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—La Ascension del Señor y S. Juan Ante-portamartinam, patron de impresores, libreros y encuadernadores.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de religiosas de Madre de Dios.

Cultos.—Continúan en el templo de San Agustín á las 4 y media de la tarde, los piadosos ejercicios del Mes de María, ó sea las Flores de Mayo, predicando D. Cipriano Rex.

—Continúan en la iglesia de Nuestra Sra. del Rosario los ejercicios del Mes de María, al toque de oraciones.

En la misma iglesia habrá todos los días festivos á las 10 de la mañana misa cantada; y por la noche sermón, durante todo el mes.

Sección mercantil.

precios del día 4.

Trigo del país, de 48	á 53	rs. f.
Id. manchego, de 4	»	id.
Id. extranjero, de 50	á 54	id.
Id. de 2.º idem, de 4	»	id.
Cebada, de 21	á 22	id.
Maz. de 30	á 32	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del día 1.º

FONDOS PUBLICOS.

3 por 100 consolidado.	26.50
Idem á fin de mes.	26.87
Idem exterior.	00.00
3 por 100 diferido.	25.30
Idem á fin de mes.	00.00
Amortizable de 1.ª clase.	00.00
Idem de 2.ª idem.	00.00
Banda del personal.	00.00
Billetes hipotecarios.	97.00
Billetes de segunda serie.	83.00

Cambios del día 4.

Madrid.	1/2 daño.
Barcelona.	1/4 b. á par.
Valencia.	par.
Alicante.	1/4 daño.
Cartagena.	par.
Sevilla.	1/2 daño.
Málaga.	1/2 daño.
Cádiz.	1/2 daño.
Marsella.	3 div. 5.13
Paris.	8 div. 5.13
Londres.	90 dif. 49.75

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedraño.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

ANUNCIOS.

Compra de créditos y valores públicos.

Adquisición por cuenta propia de pólizas de las compañías de seguros sobre la vida, Tutelar, Porvenir de las familias, Monte-pío universal, Peninsular y Nacional.

Anticipa fondos á los suscritores y les representa con poder ó por endoso para la reclamación y cobro de las liquidaciones que les correspondan en el presente año.

Los interesados se dirigirán á D. José María Navarro, plaza de Bilbao, 9, entresuelo, Madrid. 12

Pomada

para las grietas y escoriaciones de los pechos, preparada por D. Miguel Domingo y Roncal, doctor en farmacia.

Los excelentes y rápidos resultados que se obtienen con dicha pomada en las grietas que se forman en los pechos de las madres y nodrizas, y que tan crueles dolores las causan, nos mueve á anunciarla al público, creyendo prestar un servicio á la humanidad.

Bastan cuatro ó cinco días para la curación de dicha dolencia. En el prospecto que se acompaña á cada pomito hay varios certificados de acreditados profesores y particulares de Madrid y provincias que justifican la eficacia de dicho medicamento.

Véndese en esta capital en las oficinas de farmacia de Martínez, Platería, y Moreno, plaza de Camachos, y en Cieza, Ulzurrun. 52-9

Interesante

á los viajeros á Valencia.

Desde el día 1.º de mayo, saldrá de la fonda de la Cruz, el coche para Novelda á las 10 de la noche, enlazando con el tren que va directo á Valencia. 8-4

SIRVIENTE.

Antonio Garcia, desea colocarse para cocheró ó cuidar de cualquier otro carruaje ó caballerías, así como para otro ramo del servicio doméstico. Vive calle de Sandoval, núm. 4, en la parroquia de S. Nicolás. 8-6

A LOS ESTUDIANTES

de medicina y á los profesores médicos y cirujanos matriculados en estudios privados.

Se hallan de venta los extractos de las asignaturas para los alumnos de esta facultad. Van publicados los de patología interna, ídem general, ídem quirúrgica, apósitos y vendas, higiene pública, anatomía patológica, medicina legal, obstetricia, higiene privada, enfermedades de mujeres y niños, toxicología terapéutica, fisiología, anatomía general y anatomía descriptiva. El coste de los 16 tomitos es el de 44 rs. todos juntos, y sueltos á 4 rs. Los pedidos se dirigirán al administrador don Antonio Edilla, calle de Isabel la Católica, núm. 21, remitiendo el importe en letras, ó sellos de franqueo, Madrid.

Guía del cultivador.

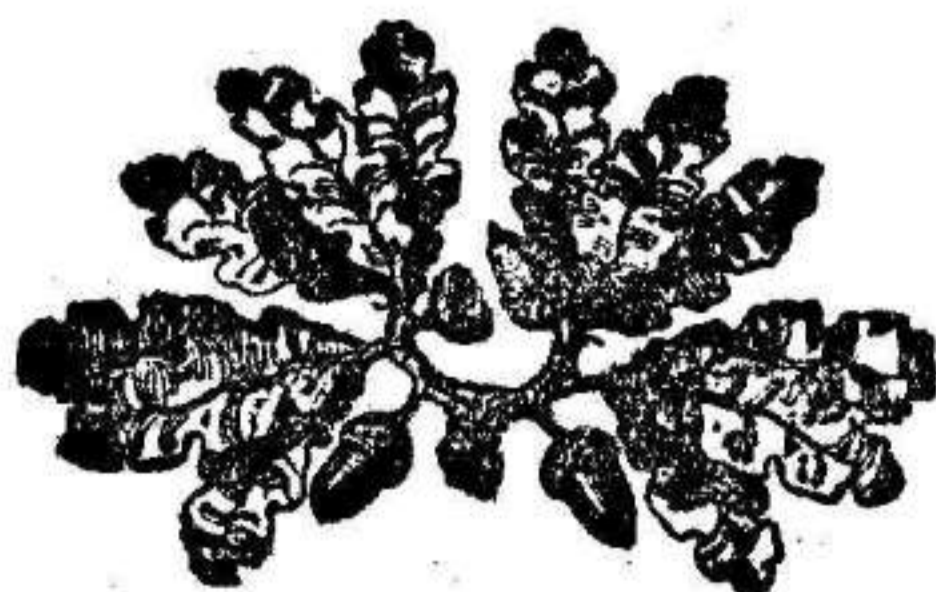
MANUAL

de agricultura, ganadería y economía rural

Por D. BUENAVENTURA ARAGÓ.

Esta obra, indispensable á todos los propietarios, cultivadores y ganaderos, ha venido á satisfacer la necesidad urgente que se experimentaba en España de un libro que en regular tamaño contuviera todo lo que deben saber aquellos acerca de los diferentes ramos de que trata.

Consta de un tomo en cuarto de 500 páginas. Precio 26 rs. Véndese en Murcia en la comision de Almazan.



Aceite de bellotas

PARA EL CABELLO.

(Privilegiado.)

L. DE BREA Y MORENO.

Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas hacer salir el pelo, contener su caída darle lustre y salud al enfermo. Obra como profiláctico (higiénico), y como terapéutico en la cabellera.

Se vende á 7 rs. frasco en la comision de Almazan.

ACEITE DE ABROTANO.

(Abrótanum.)

La calvicie era una deshonra para los pueblos antiguos.—DEVAY.

Sabido es de todo el mundo que el ABROTANO es una planta especial para hacer crecer y conservar el cabello y la barba. No queremos presentarlo al público con anuncios pomposos y exagerados como sucede con muchos cosméticos. La única recomendación que podemos ofrecer es un resultado infalible. A cada tarro acompaña una reseña histórica-higiénica del cabello y de la barba, que contiene la instrucción para uso del aceite.

Precios: 5, 7 y 10 rs. vn. frasco.

La correspondencia y pedido á los señores Chavero y Valero, Málaga.

Depósito en Murcia, comision de Almazan, Zoco, 5.

Papel pautado

de todas las reglas,

buena calidad y limpia impresion, por mayor y menor, á precio económico.

Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5.

Se venden en la Comision de Almazan.

DENTIFRICOS DETHAN

por el TOCADOR DE LA BOCA Belleza dos dientes, enlos y labios.

POLVOS, ELIXIR, OPIATA

ESTOS POLVOS, Elixir y Opiata, dotados de un perfume y de un sabor exquisito, refrescan la boca y la garganta, dan al aliento un olor agradable, y á los labios un color vivo y hermoso, fortalecen las encías, ponen los dientes blancos y sólidos, impiden los caries, calman instantáneamente los dolores y destruyen las inflamaciones. Se emplean simultáneamente.

La Opiata dentifrica es la misma comision que la de los Polvos dentifricos.

DEPOSITOS:
En Paris, Dehan, farmacéutico, Faub. St-Denis, 90. — En Arceiz, Sr. Martinez, c. Platerias, 55; — En Murcia, Serrano, Farm. c. Cartagena, Ed. Pico y Arce, c. Alcazar, 28. — En Alicante, Llor. Sr. Hernandez, c. Mayor, 25. — En Madrid, Agencia Franco-Espanola, c. del Socó, 31.

BIOGRAFIAS

DE LOS

DIPUTADOS A CORTES

de la

ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE 1868.

con los retratos de los mismos perfectamente litografiados por los principales artistas, redactados por una sociedad de literatos.

PLAN DE PUBLICACION Y BASES DE SUSCRICION.

Esta obra se publica por entregas, repartiéndose por lo menos cuatro ó seis semanalmente, constando cada una de dos retratos estampados á dos tintas y 8 páginas de impresion, ó 16 de estas y un retrato, ó bien solo 24 páginas de texto, segun lo permita la extension de cada biografía, habiéndose estrenado al efecto una fundicion.

Los retratos están copiados del original, ó bien de muy exactas fotografías y rectificados en ambos casos antes de proceder á su estampacion, con las personas que representan.

Se suscribe en Madrid A REAL LA ENTREGA en la administracion, calle de Isabel la Católica, núm. 24, bajo. En Murcia, al mismo precio la entrega franca, de porte, en la Comision de Almazan. Los retratos sueltos, estampados en papel grande, se venderán á dos reales uno en los mismos puntos.

Regalo á los suscritores.

Tan luego como haya sido elegida la persona que haya de ser jefe del Estado, segun la forma de gobierno que se adopte, confiaremos la ejecucion de su retrato á uno de los mejores artistas que trabajan para esta obra, bien conocido ya por otros retratos análogos los mas parecidos, perfectamente ejecutados y de mayor tamaño que se han publicado en España.

Su tamaño será en busto natural de 63 centímetros de alto y 51 de ancho, estampado en papel de china y fijado en otro de 90 centímetros de alto por 64 de ancho. Este retrato, que se venderá á 60 reales vellon, lo recibirán gratis todos los suscritores á las biografías que, al hacer la suscripcion, adelanten el importe de cien entregas, ó sean cien reales, y recibidas estas, continúen el anticipo de otras ciento, puesto que toda la obra costará por lo menos de doscientas.

A los dueños de casas y empapeladores.

En la comision de Almazan se han recibido dos completos muestrarios de papeles pintados para vestir habitaciones, procedentes de la fábrica madrileña La Moderna, encargándose el mismo tiempo de servir los pedidos con las mayores ventajas posibles.

DIARIO DE LAS SESIONES

de Cortes Constituyentes.

Las suscripciones á este periódico se hacen en la comision de Almazan, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo.

El precio de la suscripcion es veinte y cuatro reales mensuales ó setenta trimestre, debiendo satisfacerse con anticipacion.

PERIÓDICOS.

En la Comision de Almazan, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo, se admiten suscripciones á los siguientes:

- A La Discusion, á 40 rs. trimestre.
- La Igualdad, á 20.
- El Pueblo, á 26.
- El Pájaro Rojo, á 15.
- Gil Blas, á 17.
- La Iberta, á 54 ó á 19.
- Las Novedades, á 46 ó á 18.
- El Imparcial, á 30.
- La Opinion Nacional, á 40.
- El Puente de Alcolea, á 45.
- El Diario Español, á 32.
- La Política, á 46.
- La Epoca, á 60.
- El Siglo, á 60.
- El Pensamiento Español, á 50 ó á 22.
- La Regeneracion, á 28.
- El Labriego, á 12.
- Las Cortes, á 24.
- La Reforma, á 45.
- Los Sucesos, á 36.
- D. Quijote, á 12.
- La Cosa Pública, á 20.
- La Nacion.
- El Centinela del Pueblo.
- El Certámen.
- La Monarquía Democrática, á 10.
- El Universal, á 32.

Tambien se admiten suscripciones á los demás diarios que se publican si se presenta un número al hacer la suscripcion y á los periódicos de provincias y del extranjero.

PARA 1869.

- Agenda de las familias para el gasto diario, a 10 rs.
 - Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1/2 rs.
 - Calendario Humorístico, á 4 rs.
 - Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, á UN CUARTO.
 - Calendario del Reino de Murcia, con pronósticos del Zaragozano don Mariano Castillo, á 4 cuartos.
 - Calendario diamante para bolsillo, á 3 ctos.
- Se venden en la Comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

Leyes y decretos.

- Decretos orgánicos de municipios y de diputaciones provinciales, 2 rs.
 - Ley de disenso paterno, 1 real.
 - Ley de dominio y aprovechamiento de aguas, 4 rs.
 - Ley de espropiacion forzosa, 6 ctos.
 - Ley de caserías, 6 ctos.
 - Reglamento de guardas de campo, á 2 rs.
- Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

Por dos reales.

DISCURSO fúnebre pronunciado por el DR. D. FÉLIX MARTINEZ ESPINOSA en las honras celebradas en sufragio de los artistas murcianos célebres.

Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa del editor D. Rafael Almazan y Martin, Zoco, 5.

Se dá razon de un maestro de francés.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.»
Calle de Zoco, núm. 5.